



DECRETO N° **1188**

NEUQUÉN, 02 SEP 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 8287 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 047402 de fecha 18 de abril de 1998, por la cual se constató que el señor **TREVISI LUIS EDUARDO** conducía su vehículo, Dominio-V0022433, careciendo de ambas chapas patente reglamentaria;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **TREVISI LUIS EDUARDO** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Partes del Vehículo-, según lo tipificado en el Artículo 230º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50 (Pesos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el señor **LUIS EDUARDO TREVISI** interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 26 de abril de 1999, manifestando que el día que le labraron el acta estaba en vigencia la prórroga del plazo para el cambio de patente, aclarando que en ese momento se encontraba en trámite la transferencia, habiéndole enseñado a la Inspectora de Tránsito la documentación que así lo acredita, igualmente ésta le confeccionó el acta;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 5 vta.

///...2º

2º...///

del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 410/99**, entendiendo que debería confirmarse la sentencia en todas sus partes, atento a que los argumentos esgrimidos en el recurso de fojas 5 carecen de entidad suficiente como para desvirtuar los argumentos del Juez interviniente;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LUIS EDUARDO TREVISI**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 8287 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 410/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) JALIL
HUMAR




ALICIA BEATRIZ FERNÁNDEZ
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén